



MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, procede a realizar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, el 29 de enero de 2025, cuyo objeto es: “Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes”, con el señor MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.653 expedida en Bogotá.
- B. El contrato de Prestación de Servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 tiene un plazo de ejecución de diez meses. Por lo tanto, la ejecución de este inició el 31 de enero de 2025 y finalizará el 30 de noviembre de 2025.
- C. Que el contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4625 de fecha 27-01-2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
- D. Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso No. 6925 del 29 de enero del 2025, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 51.000.000,00) M/TCE, sin IVA por ser régimen simplificado por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG).

MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

- E. Que la forma de pago del contrato se pactó así: El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): Diez (10) pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 5.100.000,00) M/CTE sin IVA
- F. Que el 29 de enero de 2025, se aprobó la garantía única de Cumplimiento No. 14-46-101131816 del 29 de enero de 2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, mediante acta No. 031-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO
- G. Que, conforme al manual de contratación emitido por el Ministerio de Defensa, en el numeral 6.3.2.1 “modificaciones del contrato” el supervisor del contrato realizo solicitud de modificación el 10 de noviembre de 2025, en donde indico que:

(...)Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuyo objeto es: “*Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes*”, en el sentido de adicionar la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00) y prorrogar por el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2025. (...)”.

- H. Así mismo, se realizó un alcance al estudio previo mediante comunicación interna del día 20 de noviembre 2025 donde reitera la necesidad e indica:

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, en cumplimiento de su misión como institución de educación superior del Comando General de las Fuerzas Militares, realiza proceso de contratación con el fin de brindar las herramientas necesarias para su desarrollo como entidad académica, razón por la cual constantemente se realizan contratos para las diferentes adquisiciones de bienes y servicios los cuales definen unos parámetros a seguir durante su ejecución.

Una vez inicie el contrato, en la medida en que avance su ejecución se realizan pagos parciales o totales e informes de supervisión de seguimiento, por lo cual los supervisores radican los paquetes de pago correspondientes que soportan la prestación del servicio o adquisición del bien. La persona a contratar realiza la verificación constante del cumplimiento de lo establecido en cada contrato verificando que dicha documentación se encuentre correcta y que soporte el debido pago con el fin de garantizar que se puede proceder con el inicio de la cadena presupuestal, así mismo evitar hallazgos u observaciones de los diferentes entes de control.

Adicionalmente, al término de la vigencia y cierre fiscal, verifica que la ejecución de los contratos se lleve a cabalidad teniendo en cuenta su plazo de ejecución garantizando que el cierre contable se pueda ejecutar sin novedad en lo que respecta a la adquisición de bienes y/o servicios y que cada contrato cierre de manera óptima sin novedad.

Así mismo, genera informes constantes que facilitan al ordenador del gasto el seguimiento presupuestal y real de cada contrato, generando alertas que permitan tomar acciones de manera oportuna

Estas funciones requieren personal altamente capacitado para hacer la verificación y aprobación a los diferentes paquetes de pago dando cumplimiento a lo establecido en cada contrato y así mismo evitando hallazgos e investigaciones por los diferentes entes de control.

Es de resaltar que actualmente, la Entidad presenta insuficiencia de personal con la formación especializada necesaria, lo que hace indispensable mantener el servicio de profesionales con experiencia en las áreas financiera y administrativa.

MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

En atención a lo anterior, y dado que esta necesidad se previó desde el inicio de la vigencia, pero no se logró contratar hasta el final por falta de apropiaciones presupuestales, se hace necesario adicionar recursos que permitan la prestación del servicio, asegurando que el proceso de seguimiento a la ejecución de los contratos se lleve a cabalidad garantizando que todo lo establecido en el contrato se dé cumplimiento y se cuenten con todos los soportes necesarios para garantizar una correcta ejecución.

En la actualidad existen recursos presupuestales, de acuerdo con la adicción al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4625 con movimiento de fecha 20 de noviembre de 2025.

Igualmente, no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00) y evidentemente no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000,00) M/CTE.

Por otra parte, es importante mencionar que, respecto de los pagos a la fecha realizados al prestador de servicios, se verifico en el sistema SIIF NACIÓN II, las obligaciones y pagos realizados de la siguiente forma:

		Reporte Relación de Pagos		Usuario Solicitante: Mijduramp		JOHN EDINSON DURAN PLATA	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001		ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	
				Fecha y Hora Sistema: 2025-11-05-8:01 a.m.			
RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	6625	Valor Total:	51 000 000,00	Saldo por pagar:	5.100.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CUADANANA	Número Doc. Identidad:	92924853	Tercero:	MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	028-MDN-COGFM-ESDEG-2025	Fecha:	20/11/2025 9:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORIA O CONEL FIN DE ASOZORAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE SE ADELANTA LA SECCION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO EN CONCORDANCIA.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REMBTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONTRIBUCION AMORTIZACION	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	C/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-02-19	1605	5.100.000,00	0,00	8525		44456725	2025-02-25	5.100.000,00	49.286,00	5.050.714,00	401800082 02	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 1 CTO 028/2025	15-01-01-01	
2025-03-20	26025	5.100.000,00	0,00	21825		81799325	2025-05-31	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	401800082 02	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 2 CTO 028/2025	15-01-01-01	PAGO MES DE MARZO CONTRATO 028/2025
2025-04-21	41335	5.100.000,00	0,00	49425		111962025	2025-04-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	401800082 02	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 3 CTO 028/2025	15-01-01-01	
2025-05-20	53725	5.100.000,00	0,00	61625		116755025	2025-01-28	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	401800082 02	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 4 CTO 028/2025	15-01-01-01	
2025-06-19	87125	5.100.000,00	0,00	68825		207246025	2025-06-25	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	401800082 02	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 5 CTO 028/2025	15-01-01-01	

		Reporte Relación de Pagos		Usuario Solicitante: Mijduramp		JOHN EDINSON DURAN PLATA												
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001		ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA												
				Fecha y Hora Sistema: 2025-11-05-8:01 a.m.														
RELACION DE PAGOS																		
Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	6625	Valor Total:	51 000 000,00	Saldo por pagar:	5.100.000,00											
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CUADANANA	Número Doc. Identidad:	92924853	Tercero:	MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE													
DOCUMENTO SOPORTE																		
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	028-MDN-COGFM-ESDEG-2025	Fecha:	20/11/2025 9:00:00													
OBJETO																		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORIA O CONEL FIN DE ASOZORAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE SE ADELANTA LA SECCION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO EN CONCORDANCIA.																	

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REMBTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONTRIBUCION AMORTIZACION	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	C/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-07-21	137825	5.100.000,00	0,00	106425		246798025	2025-07-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	401800082 02	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 6 CTO 028/2025	15-01-01-01	
2025-08-21	158425	5.100.000,00	0,00	138625		30942675	2025-08-29	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	401800082 02	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 7 CTO 028/2025	15-01-01-01	
2025-09-19	149725	5.100.000,00	0,00	161625		385154025	2025-09-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	401800082 02	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 8 CTO 028/2025	15-01-01-01	
2025-10-20	154425	5.100.000,00	0,00	178225		411574025	2025-10-22	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	401800082 02	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 09 CTO 028/2025	15-01-01-01	PAGO 09 CONTRATO 028-2025

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a HINGUNO.
 AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de regularizaciones con cargo a la COP pagadas con los atributos anteriormente mencionados.

MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

Así mismo se procedió a validar la información reportada en la plataforma SECOP II, a fecha del presente Alcance al Estudio Previo, se han realizado 08 pagos por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS

(\$5.100.000) M/CTE sin IVA, por lo anterior se evidencian los siguientes pagos, como se relaciona a continuación:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	PAGO 001	20/02/2025 10:35:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 002	DS1179	10/04/2025 2:11:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 003	DS1302	13/05/2025 5:50:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 004	DS1511	28/05/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 005	DS1738	28/05/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 006	DS2013	16/09/2025 11:57:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 007	DS2310	16/09/2025 12:02:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	
Pago 008	DS2442	15 días de tiempo transcurrido (20/10/2025 3:37:00 .PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	

Que se verificaron los pagos de aportes a seguridad social y parafiscal del contratista a la fecha, así:

MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

ITEM	MES	VALOR PAGADO POR LA ENTIDAD	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	PLANILLA UNIFICADA No.
1	Marzo	5.100.000	\$ 2.040.000	32652302
2	Abril	5.100.000	\$ 2.040.000	32877389
3	Mayo	5.100.000	\$ 2.040.000	33206881
4	Junio	5.100.000	\$ 2.040.000	33493431
5	Julio	5.100.000	\$ 2.040.000	33777526
6	Agosto	5.100.000	\$ 2.040.000	34082475
7	Septiembre	5.100.000	\$ 2.040.000	34444447
8	Octubre	5.100.000	\$ 2.040.000	34799634

Conforme a lo anterior y establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual indica que los contratos estatales pueden ser modificados por las partes cuando exista una necesidad del servicio, disponibilidad presupuestal y el objeto de la modificación se relacione directamente con el objeto inicial del contrato. En concordancia, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 indica que cualquier modificación debe obedecer a la conveniencia institucional y a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Es por esto que, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios N°. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 así:

ALCANCE ANEXO 1 CONDICIONES GENERALES

VALOR INICIAL	El valor inicial del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$51.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONADO	El valor adicionado asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$56.100.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): Once (11) pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) M/CTE.</p> <p>De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Compromiso anticorrupción • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Acta de capacitación la cual el supervisor del contrato deberá dar a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o corrupción (numeral 8.6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios por el Ministerio de Defensa) <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la</p>

MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

	<p>cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación.</p> <p>Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de NOVIEMBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual digital.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 4621-0000-8202 DAVIVIENDA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIF</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4625 con movimiento de fecha 20 de noviembre de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre.</p>
<p>PLAN DE TRABAJO</p>	<p>DICIEMBRE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Almacenar con información en tiempo real, la base de datos "control informes de supervisión" suministrar informes mensuales y trimestrales del avance de ejecución de la totalidad de los contratos a la sección Administrativa y presupuesto de la ESDEG ✓ Revisar y verificar los informes de supervisión, realizar observaciones constatando incumplimiento en las obligaciones pactadas identificando alarmas que se puedan presentar y/o falencias que se evidencien en el contenido de los mismos, notificando al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG para que se agote el debido proceso. ✓ Apoyar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG en el proceso de comunicación al seguimiento de los informes de supervisión y respectivo asesoramiento a los funcionarios responsables de la vigilancia y control contractual. ✓ Comunicar a los diferentes supervisores las falencias encontradas en los informes de supervisión revisados y hacer seguimiento al respectivo cumplimiento de corrección. ✓ Comunicar a los supervisores la fecha de vencimiento de los contratos ✓ Avisar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG, los nombres de los supervisores tardos en entregar informes así como comunicar las gestiones realizadas con las cuales demuestre que requirió a los supervisores la entrega de los informes.

MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escanear y entregar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG en medio físico y magnético los informes de supervisión aprobados. ✓ Garantizar con su aval por medio de acta de recibo a satisfacción, que el contrato presenta los informes correspondientes y se encuentran correctos, con sus respectivos anexos, para iniciar el proceso de pago. ✓ Apoyar a la gestión en la revisión de la ejecución de los contratos, que le asigne el supervisor, que estén conformes a las directivas, decretos, austeridad en el gasto y normatividad vigente. ✓ Asesorar en materia financiera y económica al ordenador del gasto Creación de proveedores y cuentas bancarias en SIF Nación ✓ Emitir conceptos económicos cuando sea requerido
--	---

(...)"

- I. Que se elaboró concepto económico con Radicado No. 0125122498ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO y concepto jurídico con radicado No. 0125124177 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO respectivamente, en los cuales se evidencia la viabilidad de la presente modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025.
- J. Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$5.100.000,00) M/CTE, sin IVA por lo que no excede el 50% del valor pactado, lo anterior conforme al ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal de la ley 80 de 1993 en su parágrafo - inciso 2, "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).
- K. Que se dispone de los recursos presupuestales, para atender el presente compromiso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal. 4625 con movimiento de fecha 20 de noviembre de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG
- L. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes proceden a realizar modificación de adición y prórroga al contrato No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025.
- M. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, que se rige por las siguientes;

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es **MODIFICAR** parcialmente el contrato de prestación de servicios No. 028 de 2025, así:

VALOR INICIAL	El valor inicial del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$51.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONADO	El valor adicionado asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$56.100.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): Once (11) pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) M/CTE. De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión,

MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

	<p>Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Compromiso anticorrupción • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Acta de capacitación la cual el supervisor del contrato deberá dar a conocer al contratista la Política de Antisoborno Implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o corrupción (numeral 8.6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios por el Ministerio de Defensa) <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación. Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de NOVIEMBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual digital.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 4621-0000-8202 DAVIVIENDA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIIF</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de</p>

MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

	disponibilidad presupuestal No. 4625 con movimiento de fecha 20 de noviembre de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre.
PLAN DE TRABAJO	<p>DICIEMBRE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Almacenar con información en tiempo real, la base de datos “control informes de supervisión” suministrar informes mensuales y trimestrales del avance de ejecución de la totalidad de los contratos a la sección Administrativa y presupuesto de la ESDEG ✓ Revisar y verificar los informes de supervisión, realizar observaciones constatando incumplimiento en las obligaciones pactadas identificando alarmas que se puedan presentar y/o falencias que se evidencien en el contenido de los mismos, notificando al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG para que se agote el debido proceso. ✓ Apoyar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG en el proceso de comunicación al seguimiento de los informes de supervisión y respectivo asesoramiento a los funcionarios responsables de la vigilancia y control contractual. ✓ Comunicar a los diferentes supervisores las falencias encontradas en los informes de supervisión revisados y hacer seguimiento al respectivo cumplimiento de corrección. ✓ Comunicar a los supervisores la fecha de vencimiento de los contratos ✓ Avisar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG, los nombres de los supervisores tardos en entregar informes así como comunicar las gestiones realizadas con las cuales demuestre que requirió a los supervisores la entrega de los informes. ✓ Escanear y entregar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG en medio físico y magnético los informes de supervisión aprobados. ✓ Garantizar con su aval por medio de acta de recibo a satisfacción, que el contrato presenta los informes correspondientes y se encuentran correctos, con sus respectivos anexos, para iniciar el proceso de pago. ✓ Apoyar a la gestión en la revisión de la ejecución de los contratos, que le asigne el supervisor, que estén conformes a las directivas, decretos, austeridad en el gasto y normatividad vigente. ✓ Asesorar en materia financiera y económica al ordenador del gasto Creación de proveedores y cuentas bancarias en SIF Nación ✓ Emitir conceptos económicos cuando sea requerido

SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la póliza No. 14-46-101131816 del 29 de enero de 2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, mediante acta No. 031-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO, acorde con el objeto del presente Contrato Modificatorio, la cual debería ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma de este y publicada en la Plataforma del SECOP II.

TERCERA. - VIGENCIA. - Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de prestación de Servicios No. 028 de 2025, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del Jefe Departamento Administrativo ESDEG y el contratista b) Adición al registro presupuestal. c) Modificación y aprobación de la garantía que ampara el contrato.

QUINTA: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación. Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de NOVIEMBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo

contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual.

MODIFICACION ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

Para constancia de lo anterior se firma el presente modificatorio en la plataforma SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Capitán de Fragata **PÉREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA**


C.C. No. 22.732.677 expedida en Barranquilla


Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Contratista,

MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE
C.C No. 52.934.653 expedida en Bogotá

Reviso:  CT Giselle Helena Romero Caro
Jefe sección Contratación

Elaboro:  PS. Sandra Milena Avendaño
Asesora Económica Sección Contratación

Elaboró:  Ps. Claudia Marcela Gomez Garcia
Abogada Sección Contratación

Archivado en: 15.103.12.5 contrato de prestación de servicios 2025